



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela

Dña. Rosa Isabel Mata Martínez

D. Marco Antonio Campos Gutiérrez

D. Adolfo Simón Pardos

Dña. Idoya Serrano Gil

D. Carlos Lorente Vicente

Dña. Sonia Relancio Sánchez

D. Raúl Galindo Gutiérrez

D. Santiago Simón Ballesteros

D. Antonio Jesús Rubio García

Secretaria.:

Dña. Ana M^a Pérez Bueno

Interventora

Dña. Esperanza García Esteban

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 19:00 horas del día 5 de noviembre de 2018, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de comenzar la sesión, estando presentes en la misma Dña. Francisca Hernández Manzano y Dña. M^a Pilar Isiegas Gil, recientemente jubiladas, se les hace entrega de un aplaca en reconocimiento por su labora prestada. Cada uno de los Portavoces delos diferentes Grupos Políticos interviene a fin de felicitar y desear lo mejor a ambas trabajadoras en su jubilación y agradeciendo los servicios prestados al Ayuntamiento de Cariñena y al pueblo de Cariñena en general.



ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Se somete a aprobación el acta de la Sesión extraordinaria de 5 de noviembre, resultando aprobadas por unanimidad y sin enmienda.

El Sr. Rubio García apunta que no se han enviado actas en papel y las ha tenido que leer por sus propios medios (ref. su teléfono móvil personal). El Sr. Alcalde indica que ya en sesión de junio se adoptó acuerdo plenario para que la documentación y convocatorias de sesiones se hiciesen por medios electrónicos.

El Sr. Rubio García señala que así fue pero que la alcaldía ha de dotar a los miembros e la Corporación de esos medios.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se explica ampliamente las líneas principales del Presupuesto, municipal para el ejercicio 2019, habiendo recibido dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Se subraya el hecho de que el Presupuesto anual se ha ido incrementando paulatinamente los tres últimos ejercicios, conforme a lo siguiente:

- 2017.- 3.243.000 €
- 2018.- 3.463.000 €
- 2019.- 3.622.817,62 €

Especialmente se explica el anexo de inversiones, donde sucintamente constan las siguientes:

PROYECTO DE GASTO		FUENTES DE FINANCIACIÓN
DENOMINACION	TOTAL	AGENTE
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	39.244,41	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos
EDIFICIO NUEVA PLANTA ANEXO CINE OLIMPIA (PLUS 2018) Edificios y otras construcciones	138.884,23	EDIFICIO NUEVA PLANTA ANEXO CINE OLIMPIA (PLUS 2018) Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos 122,21 Fondos propios 8,12 16.666,11
REHABILITACIÓN CINE OLIMPIA (PLUS 2018) Edificios y otras construcciones	300.862,90	REHABILITACIÓN CINE OLIMPIA (PLUS 2018) Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos 225,64 Fondos propios 7,18 75.215,73



ADQUISICIÓN CONTENEDORES Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.000,00	ADQUISICIÓN CONTENEDORES Fondos propios	 5.000,00
REPARACIONES SECTOR 4.2 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000,00	REPARACIONES SECTOR 4.2 Fondos propios	 10.000,00
MAQUINARIA GIMNASIO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.500,00	MAQUINARIA GIMNASIO Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma Fondos propios	 20.000,00 10.500,00
EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL Mobiliario	1.000,00	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL Fondos propios	 1.000,00
TABLETS ENVEJECIMIENTO ACTIVO.TICS Equipos para procesos de información	1.300,00	TABLETS ENVEJECIMIENTO ACTIVO.TICS Fondos propios	 1.300,00
ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES (PLUS 2019) Terrenos y bienes naturales	385.570,20	ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES (PLUS 2019) Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
OBRAS REPARACIÓN VIRGEN LAGUNAS Edificios y otras construcciones	20.000,00	OBRAS REPARACIÓN VIRGEN LAGUNAS Fondos propios	
OBRAS REPARACIÓN OBRA SOLEDAD VIRGEN LAGUNAS Mobiliario	5.000,00	OBRAS REPARACIÓN OBRA SOLEDAD VIRGEN LAGUNAS Fondos propios	

La suma total de inversiones asciende a 937.361,74

Por la Sra. Interventora se señala que en la elaboración del mismo y bases de ejecución se han tenido en cuenta el R.D. 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así como el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico y control interno en las Entidades del Sector Público Local y la normativa de contratación del Sector Público.

Respecto a la Plantilla explica la Sra. Interventora lo siguiente: El Plan Presupuestario de 2019 contempla un incremento del 2,5% en el Capítulo I de personal tal y como se contempla en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de



Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

En relación a la plantilla presentada, debemos realizar las siguientes consideraciones:

- El puesto de personal de limpieza ocupado por una trabajadora cuya jubilación se produce en 2018 es contemplado como vacante a considerar en la tasa de reposición del ejercicio 2019 sin embargo en la práctica se ha venido a incrementar la jornada laboral de otras dos trabajadoras de la limpieza con cargo a las horas que venía realizando la primera. Contemplar el puesto como vacante e incluirlo en la tasa de reposición en las circunstancias mencionadas, produciría un incremento de la masa salarial no permitido legalmente.
- Dentro del personal laboral se incluye una plaza de auxiliar administrativo. El puesto de auxiliar administrativo en ningún caso puede ser considerado laboral por las características propias del puesto a desempeñar.
- Se incluye una plaza de arquitecto con carácter interino dadas las actuales limitaciones a la creación de empleo, sin embargo debemos reseñar que es creada a tiempo parcial.
- Figuran dotadas presupuestariamente, de acuerdo con las previsiones de la plantilla, una plaza de administrativo así como otra e alguacil-conserje. Dichas plazas estaban previstas en la Oferta de Empleo Público aprobada y publicada en agosto de 2015 y que debe considerarse caducada por haber transcurrido más de tres años sin haberse ejecutado, en base al artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, vigente en el momento de su aprobación, y reproducido en el artículo 70 del vigente TREBEP. Por lo que la posibilidad de su dotación vendría por atender a la tasa de reposición del ejercicio 2019.

Igualmente se comenta que, en cumplimiento de la normativa en vigor, se incluye una plaza de Tesorero. Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Intervención-Tesorería. Ésta plaza se cubrirá en agrupación con la Comarca de campo de Cariñena y, por el momento deberá proveerse mediante convocatoria interina.

Finalmente el Sr. Alcalde informa que se ha publicado como oferta de empleo 2018 la plaza que quedó vacante el pasado año de Peón de oficios varios, a fin de no perderla dentro de la tasa de reposición de efectivos.

En cuanto al resto del Presupuesto ya sólo apunta que no ha habido modificación en cuanto a ingresos por impuestos y tasas, dado que no se han modificado, aunque es previsible que los ingresos del IBI de naturaleza urbana se incrementen por nuevas edificaciones. Recuerda finalmente que no se cobrará el padrón por llevanza del censo de animales de compañía, ya que se derogó ésta Ordenanza y que la modificación de la relativa a pasos y badenes queda de momento como estaba, dando un periodo transitorio para aplicación de la Ordenanza aprobada el pasado año.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que le gustaría que se aprobase el Presupuesto por unanimidad, como se ha hecho en otros ejercicios, si bien comprende el momento preelectoral actual. Comenta que es un presupuesto importante y que ya en breve se va a sacar el Plan Plus 2019 de D.P.Z. y que en éste año se ha emitido por los Ayuntamientos



propuestas de actuaciones que desean realizar, con lo cual se podrá aprobar por Diputación en un plazo breve de tiempo.

Por la Sr. Interventora se pide la palabra a fin de explicar el cumplimiento de normas económico financieras de aplicación. Así y en relación con el cumplimiento de la Estabilidad presupuestaria; Regla de gasto y Nivel de deuda, la Sra. Interventora da una sucinta explicación a la Comisión en la consideración de que el presupuesto, o previsiones de la SUCA para 2019 también han tenido que ser consideradas en la aprobación del presupuesto.

Informa que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria. En cuanto a la Regla del Gasto, señala que se cumple ya que los intereses previstos en el Presupuesto de la Sociedad no influyen en el cálculo de la regla del gasto. Finalmente, respecto al Nivel de deuda, señala que el Ayuntamiento cumple ya que su porcentaje de endeudamiento es del 35,36% pero que, sin embargo, al tener en cuenta el de la SUCA ascendería al 337,64%, por lo que se incumpliría. Explica, que ello repercute al Ayuntamiento en la prohibición de concertar operaciones de crédito a largo plazo (operaciones que se estiman innecesarias), y prohibición de Inversiones Financieramente Sostenibles sufragadas exclusivamente por fondos propios.

Para finalizar comenta que, visto lo anterior, En el momento de la aprobación del Presupuesto, y a la vista de que la inestabilidad viene generada por la Sociedad Urbanística de Cariñena “en liquidación” que se encuentra ya extinguida, la elaboración del Plan Económico Financiero que se propone lo sería con meros efectos preventivos.

En resumen, señala el Sr. Alcalde, la foto es “fea” pero se trata de algo transitorio. Señala la tranquilidad al respecto que se tiene una vez mantenidas reuniones con la Consejería de Economía del Gobierno de Aragón e Intervención General del Estado.

Informa que ya se ha celebrado la última sesión de la Junta de Compensación y que, una vez recibida el acta por el Ayuntamiento, el Pleno deberá adoptar oportuno acuerdo de extinción. Concluido esto, es su intención que las Entidades Financieras consideren la comentada dación en pago de las parcelas que la SUCA aún pose y con esto y la completa resolución de asuntos judiciales por las demandas interpuestas por ARANADE, poder liquidar y extinguir la Sociedad Municipal.

Concluyendo reitera su petición de apoyo al Presupuesto por parte de los diferentes Grupos políticos.

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Rubio García, portavoz del Grupo Aragonés manifiesta que su postura será de abstención.

En cuanto al Sr. Simón Ballesteros, portavoz de Chunta Aragonesista, señala que apoyará el presupuesto, ya que estima que su contenido está bastante bien.

Manifiesta su conformidad en cuanto a lo comentado en materia de personal.

En relación con las inversiones, entiende como necesaria una partida para remodelación de parques y jardines si bien la considera algo excesiva.



Insta a la presidencia a que en el futuro se retome la reposición de pavimentación de algunas vías urbanas ya que, una vez concluida toda la renovación del casco viejo, existen otras calles más nuevas pero que también precisan de reparación.

Toma la palabra el Sr. alcalde agradeciendo al señor Simón Ballesteros su apoyo y señalando que, en relación con la inversión en parques y jardines esta iniciativa ha salido de los presupuestos participativos. Reconoce que es un presupuesto grande pero hay que tener en cuenta que se dedicará a varias zonas.

En cuanto al tema del Plan Plus señala que obliga a los Ayuntamientos a planificar y que este año se va a hacer mejor, considerando de cualquier modo altamente positivo el mismo ya que permite priorizar lo que realmente interesa al Ayuntamiento (no como antaño donde salían un hasta 30 planes algunos de los cuales no siempre eran de interés para el ayuntamiento y se repartían migajas).

Por otro lado la dinámica de este Plan permite realizar inversiones muy importantes lo que conlleva planificar en varios años para ver lo que se quiere incluir para considerar también otra serie de actuaciones.

Respecto a las calles señala que no se van a desatender que en esta legislatura se han ejecutado ocho calles en el casco viejo, la calle Juan Pablo II en la zona desafectada de carretera de Aguarón y se están haciendo las aceras Arrabal Bajo. También se han hecho aceras y rebajes en la avenida Ejército.

Que se le ha pedido que se arregle la calle Carmen y que, cuando ello sea posible, también previsto revisar C/ Monjas, una calle que no es de muy antigua pavimentación pero en la que este año ha habido importantes averías.

A continuación toma la palabra el Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular. Comenta que el voto de su Grupo no estará condicionada por el tema electoral sino por considerar que el presupuesto podría haber recogido otras iniciativas que no figuran en el mismo. Dice que está conforme con lo recogido en materia de personal pero que en cuanto a inversiones se podría haber ya considerado la pavimentación de C/ Carmen y C/ de la Cruz. Igualmente considera que habría sido importante incluir más o mayor partida en materia de educación, limpieza...

El Sr. Alcalde-Presidente replica que sigue pensando que su voto sí está condicionado por ser un año electoral. En relación con renovación de pavimentación de calles, se muestra conforme y se remite a lo ya dicho con anterioridad. Sin embargo, comenta que no se van a incluir ya en el presupuesto ya que es muy probable que después se pueden incluir en planes de Inversiones financieramente sostenibles (IFS) de DPZ.

Respecto a la limpieza del municipio, el Sr. Alcalde muestra su preocupación por la falta de civismo que pone de manifiesto la suciedad existente en muchas zonas. Así, señala que a cada momento se encuentran las pistas polideportivas, determinadas calles, etc., en un estado de suciedad que pone de manifiesto la falta de cuidado por parte de los usuarios. Considera importante realizar una campaña de concienciación.

En cuanto a la labor de limpieza que se está realizando, recuerda lo comentado en cuanto a plaza que se va proveer a fin de sustituir la vacante que se produjo el pasado año, reflexionando que efectivamente es necesario más personal para la limpieza viaria.



Finalmente recuerda al Pleno dos actuaciones que se están realizando o se van a realizar de forma inminente en el municipio y que son extrapresupuestarias al Ayuntamiento. Por parte de ADIF, se acaba de licitar la demolición y nueva construcción del Puente de la Platera, una infraestructura muy necesaria para el sector agrícola y para nuestros niños y jóvenes que accederán con más seguridad a las instalaciones del Campo de Fútbol. Por parte del Gobierno de Aragón, se han empezado las obras de los primeros 6 km de la Carretera de Villanueva y en este momento se están fiscalizando los pliegos para licitar el nuevo aulario de infantil. Considera que estas obras eran necesarias y de gran interés, siendo actuaciones que se estaban esperando desde hace tiempo.

Por su parte, el Grupo municipal socialista manifiesta su apoyo a la propuesta.

Sometido el asunto votación, con tres votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, una abstención, del Partido Aragonés y siete votos a favor, de Chunta Aragonesista y Grupo Municipal Socialista, el Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.232.746,88
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.139.609,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	937.361,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	51.000,00
	Total Presupuesto	3.622.817,62

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe



		Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.232.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	708.045,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	829.291,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	775.180,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.622.817,62

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación que en dicho presupuesto se contempla, conforme a lo siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

- Una plaza de Secretario, Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría; Clase: Entrada; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 28
- Una plaza de Interventor. Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Intervención-Tesorería; Categoría: Entrada; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 28.
- Una plaza de Tesorero. Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Intervención-Tesorería; Categoría: Entrada; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 27. En Agrupación.

2. Escala de Administración General:

- Una Plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Categoría: Superior; Grupo A; Subgrupo A1; Nivel 26. (C. Interino). Forma de cobertura: Concurso-oposición
- Dos Plazas de Administrativo, Subescala Administrativa; Grupo: C; Subgrupo C1; Nivel: 18.
- Una Plaza de Administrativo-Tesorero, Escala: Administración General; Subescala Administrativa; Grupo: C; Subgrupo C1; Nivel: 22.



- Tres plazas de Auxiliar administrativo; Escala: Administración General; Subescala Auxiliar; Grupo: C; Subgrupo C2; Nivel: 16. Forma de cobertura: Oposición o Concurso-oposición.
- Una plaza de alguacil-Conserje; Escala: Administración General; Subescala Subalterna; Grupo: C; Subgrupo C2; Nivel: 16. Forma de cobertura: Oposición o Concurso-oposición.

3. Escala de Administración Especial:

- Una Plaza de Oficial 1ª de obras y servicios municipales; Escala: Administración especial; Subescala Servicios especiales; Categoría: Personal de Oficios; Grupo C2; Subgrupo C2; Nivel 16. Titulación exigida.- Graduado en E.S.O. o equivalente.
- Una Plaza Encargado de obras y servicios municipales; Escala: Administración especial; Subescala Servicios especiales; Categoría: Personal de Oficios; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18 (Título.- Graduado en ESO o equivalente).
- Una Plaza Arquitecto; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 25. Tiempo parcial. (C. Interino).

B) PERSONAL LABORAL

- Una plaza de Técnico Cultural. Jornada completa. Grupo A, Subgrupo A2.
- Cuatro plazas de Oficial de Obras y Servicios. Jornada completa. Grupo C; Subgrupo C2.
- Cinco plazas de Operarios de Obras y Servicios. Jornada completa. Grupo Otras Agrupaciones Profesionales.
- Siete plazas Personal limpieza de edificios. Titulación exigida: (Dos jornada completa / Cinco a tiempo parcial) Grupo Otras Agrupaciones Profesionales.
- Dos plazas de Conserje. Jornada Completa. Grupo Otras Agrupaciones Profesionales.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa. Grupo B.
- Una Plaza de Profesor E.P.A. Titulación exigida: (J. completa/Tiempo Parcial) . Grupo A. Subgrupo A2.
- Una Plaza de Directora de Educación Infantil. Jornada Completa. Grupo A, Subgrupo A2.
- Tres Plazas de Técnico especialista en Educación Infantil. - Jornada completa. Grupo B/A2
- Una plaza de Cuidadora de Escuela de Educación Infantil. Jornada completa. Grupo C.
- Una Plaza de Auxiliar Administrativo.- Jornada Completa.



- Una plaza Directora de Banda Municipal de Música.. Jornada a tiempo parcial
- Tres plazas Socorristas Piscinas. Fijo discontinuo

NUMERO	TOTAL	DE
FUNCIONARIOS DE CARRERA:		
14		
NUMERO	TOTAL	DE
PERSONAL LABORAL: 31		

Cuarto.- Definir como servicios públicos esenciales a efectos de los establecido en los Presupuestos Generales del Estado 2019, los relativos tanto a limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de edificios e infraestructuras básicas, así como los relativos a educación derivados tanto del ejercicio de competencias municipales propias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local como atribuidas en virtud de la formalización de Convenios de Colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de gestión de la educación infantil primer ciclo en tanto se produzca su asunción por parte la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en la Circular 1/2014 de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, sobre el régimen jurídico competencial de los municipios aragoneses tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en cuanto a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes de educación infantil de conformidad con lo establecidos en la Disposición Adicional de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

Quinto.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se insertará resumido por capítulos en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor a partir de dicha publicación.



ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA EL PERÍODO 2019-2022

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Vista la Propuesta de Acuerdo para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2022

Visto el proyecto de presupuesto general municipal del año 2019, cuyo capítulo 4 contiene la acción de fomento por parte del Ayuntamiento prevista en dicha ejercicio, lo que determina la necesidad de aprobar con carácter simultáneo un nuevo plan estratégico de subvenciones con un horizonte temporal de 4 años, por tanto 2019-2022, según establece el artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2019-2022,

Visto que, por Secretaría, se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación

Visto que por Intervención se ha emitido informe al respecto en fecha 4 de diciembre de 2018.

Igualmente ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y lo dispuesto en la Ordenanza municipal mencionada, el Pleno, por mayoría absoluta con el voto unánime de los presentes

ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2022 conforme al texto literal que figura como ANEXO.

SEGUNDO.- Dar traslado de la actualización del Plan a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el portal transparencia (<https://carinena.sedelectronica.es>)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA EL PERÍODO 2019-2022

INDICE

- **PREÁMBULO**
- **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**
- **CAPÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**
- **CAPÍTULO III: MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN**
- **CAPÍTULO IV.: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN**
- **DISPOSICIONES FINALES**

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones descansa en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma. Así, de conformidad con el referido precepto, el Plan pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1 Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2 Eficacia de los objetivos.
- 3 Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma la elaboración del plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, ex art. 9 de la CE, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el social que repercute.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En efecto, el plan estratégico para el período 2019-2022 se materializa en la planificación iniciada a partir de la promulgación de LGS. De esta manera se



consolidan los objetivos de los apoyos financieros que supone la subvención, al objeto de la efectiva satisfacción de las demandas sociales a las que se pretende dar respuesta.

CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1: Objetivos:

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019-2022 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1 La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- 2 Promover la integración social y no discriminación.
- 3 Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4 Promoción de la calidad de vida.
- 5 Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6 Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos
- 7 Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8 Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9 Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio
- 10 Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales

Artículo 2. Principios:

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1 **Principio de publicidad.** Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2 **Principio de concurrencia.** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.



- 3 **Principio de objetividad.** Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4 **Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación.** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- 5 **Principio de eficacia y eficiencia.** Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Artículo 3: Beneficiarios y procedimientos de la concesión:

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Procedimientos De Concesión: se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, y tanto los de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados en el artículo anterior.

a) En régimen de **Concurrencia**

La concurrencia podrá ser competitiva o no competitiva, **siendo la primera el procedimiento normal.** Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados, en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

Por concurrencia no competitiva se entenderá el procedimiento excepcional mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

En todo caso, **las bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia** deberán contener:

- 1 El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2 Beneficiarios.
- 3 Requisitos formales de la solicitud.



- 4 Cuantía y límites de la subvención.
- 5 Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6 Órganos de valoración.
- 7 Órgano competente para resolver.
- 8 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9 Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10 Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) La **concesión directa**, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y , con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Podrá determinarse la realización de bases reguladoras para articular acciones respecto de las cuales, por su naturaleza, proceda la concesión directa de la subvención, al objeto de garantizar la transparencia y los derechos de los beneficiarios.

Artículo 4:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. **EFFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

Artículo 5. Efectos:

Con el plan estratégico se pretende crear “ex novo”, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 6. Plazos:

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 7. Costes Previsibles:

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias



que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 8. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca del Campo de Cariñena, Gobierno de Aragón, Gobierno de España así como de entidades financieras.

CAPÍTULO III **MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN**

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, sociales y culturales enraizadas en el municipio y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:



- a Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- C.D. Cariñena actividad deportiva profesional tercera división
- Escuela de fútbol base.
- Atlético Cariñena

2) CULTURA- EDUCACION.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura- Educación se centra en:

- a Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.
- d Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.
- e Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:



**Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de
concurso.**

- Premio de pintura “Ciudad de Cariñena”
- Premio cartel Semana Santa
- Premio portada del programa oficial de fiestas
- Premio ruta de la tapa

**Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de
concesión directa:**

- Asociación cultural Coral Juan Briz
- Asociación Amigos del Ferrocarril.
- Universidad de Zaragoza

3) ACCESO A LA VIVIENDA

La acción de fomento en esta área tiene como objetivo principal promover las condiciones necesarias para facilitar el derecho constitucional de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con especial atención al colectivo de los jóvenes.

**Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de
concurso.**

- Ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena.

Subvenciones en régimen de concesión directa:

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

4) FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

La acción de fomento económico y social se centra en:

- a) favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de Cariñena.
- b) Apoyar la creación y consolidación de empresas en el polígono industrial de Cariñena, generadoras de empleo
- c) Apoyar el fomento y desarrollo del sector vitivinícola del municipio

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

**Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de
concurso.**



- Subvención para la adquisición de suelo industrial

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- Consejo Regulador Denominación Origen Protegida Cariñena.- Convenio variedad Cariñena

5) OTRAS

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la **concesión directa**.

**CAPÍTULO IV.
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.**

Artículo 10. Control y seguimiento:

El seguimiento y control del presente Plan estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, es dos aspectos:

- Control económico-financiero: encomendado a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Cariñena, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control operativo: que será coordinado por la Intervención municipal, para lo cual, los Servicios responsables que actúen de órganos instructores de los procedimientos de concesión de subvenciones procederán a remitir, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, una memoria de evaluación.

Disposiciones finales:

Primera.- El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2019, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2021. Dado el carácter de previsión del plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio, y que en caso de producirse deberán comunicarse al Pleno.

SEGUNDO.- Dar traslado de la actualización del Plan a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- URGENCIAS

No se presenta ninguna.



ASUNTO NÚMERO CINCO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- DESDE DECRETO 441/2018 DE 16 DE OCTUBRE A DECRETO 522 DE 3 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía, conforme a la relación que se acompaña. Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

441	16/10/2018	TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS
442	16/10/2018	CONCERTACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA
443	17/10/2018	CONCESIÓN PREMIO PINTURA
444	17/10/2018	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA FINCA EN RONDA DEL MURO
445	17/10/2018	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA FINCA EN C/ CINCO DE JUNIO
446	17/10/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS EDIFICIO DE NUEVA PLANTA ANEXO A CINE OLIMPIA
447	17/10/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD NO CLASIFICADA
448	18/10/2018	RECONOCIMIENTO DERECHO DEVOLUCIÓN POR INGRESO INDEBIDO
449	18/10/2018	PRORROGA 11ª AEDL
450	22/10/2018	LICENCIA PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PELUQUERÍA Y MANICURA
451	22/10/2018	TRIENIO 5
452	24/10/2018	APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LAGUNAS
453	24/10/2018	DELEGACIÓN SARA MORALES
454	25/10/2018	APROBACIÓN PADRÓN Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (Entradas de vehículos y Aparcamientos exclusivos) 2018
455	26/10/2018	CONTRATACIÓN DE OBRAS "CONSTR. BAÑOS VIRGEN DE LAGUNAS"
456	26/10/2018	ANTICIPO ANA M PEREZ
457	26/10/2018	CONTRATO TÉCNICO GUARDERÍA
458	26/10/2018	CONTRATO PERSONAL LIMPIEZA
459	26/10/2018	APROBACIÓN NÓMINAS OCTUBRE
460	29/10/2018	pago a justificar 3/18
461	29/10/2018	TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS
462	29/10/2018	LICENCIA DE OBRAS
463	31/10/2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/18
464	31/10/2018	LICENCIA DE ACTIVIDAD DESTINADO A COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN
465	31/10/2018	RENOVACIÓN LICENCIA DE OBRAS
466	31/10/2018	LICENCIA DE OBRAS
467	02/11/2018	PRORROGA LICENCIA DE OBRAS MAYOR
468	02/11/2018	PRORROGA LICENCIA DE OBRAS
469	05/11/2018	ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN CINE OLIMPIA
470	05/11/2018	APROBACIÓN FRAS OCTUBRE
471	06/11/2018	REFACTURACIÓN DE RECIBO DE AGUA DEL 2º. TTE. DE 2018
472	06/11/2018	BAJA EN ESCUELA INFANTIL DE SU HIJA INES JULA, POR ENFERMEDAD



473	06/11/2018	BAJA EN ESCUELA INFANTIL DE SU HIJA SOFÍA NICOLE ZOLTAN, POR ENFERMEDAD
474	06/11/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 9/2018
475	07/11/2018	CONVENIO CRDO
476	07/11/2018	LIQUIDACIONES OVP
477	07/11/2018	CERTIFICACIÓN 2 ARRABAL BAJO. TRAMO 1
478	07/11/2018	CERTIFICACIÓN 3 MOVILIDAD URBANA
479	08/11/2018	obras "RENOVACIÓN DE ACERAS EN LA CALLE ARRABAL BAJO-POLÍGONO LA CHIMENEA
480	08/11/2018	RECONOCIMIENTO DERECHO DEVOLUCIÓN POR INGRESO INDEBIDO
481	08/11/2018	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA 1831KPK
482	08/11/2018	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA 6007KPK
483	08/11/2018	DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO CALLE MEDIODÍA
484	09/11/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 2/2018
485	09/11/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 3/2018
486	12/11/2018	LICENCIA DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EXPLANACIÓN
487	12/11/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR
488	12/11/2018	APROBACIÓN PADRÓN ESCUELA INFANTIL (MES DE NOVIEMBRE)
489	13/11/2018	TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS
490	14/11/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR
491	14/11/2018	BAJA EN SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDO AVDA. DEL EJERCITO, 26 -4ºE
492	14/11/2018	BAJA EN SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDO C/ HERMANA MATILDE, 10
493	14/11/2018	pago a justificar 4/18
494	15/11/2018	LIQUIDACIONES TASAS OVP
495	15/11/2018	APROBACIÓN PADRÓN ESCUELA MÚSICA (CURSO 2018/209 - PAGO 1)
496	15/11/2018	BAJA EN SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDO C/ LAS MONJAS, 4 ESC. 3ª - 1ºE
497	19/11/2018	pagos a justificar 5 y 6/18
498	19/11/2018	DEVOLUCIÓN GARANTÍA 5% ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN BAR PISCINAS
499	19/11/2018	DEVOLUCIÓN GARANTÍA MATERIAL ENTREGADO PARA EXPLOTACIÓN BAR PISCINAS
500	21/11/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR 1-18
501	21/11/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN
502	21/11/2018	CONCESIÓN PUESTO 56 EN MERCADO VENTA AMBULANTE
503	21/11/2018	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA 2313DKK
504	21/11/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ICA 2º. Tte. 2018
505	21/11/2018	Resolución definitiva expediente de responsabilidad patrimonial 325/2017 LIDIA GUTIÉRREZ LUSILLA
506	23/11/2018	EXENCIÓN IVTM POR + 25 años B7461MC
507	23/11/2018	CONTRATO PERSONAL LIMPIEZA
508	24/11/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD
509	26/11/2018	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA
510	26/11/2018	MODIFICADO CONTRATO OBRAS ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO
511	26/11/2018	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS CONTRATO BAÑOS SANTUARIO VIRGEN DE LAGUNAS
512	27/11/2018	DESESTIMAR BAJA EN PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS



513	27/11/2018	APROBACIÓN NOMINAS NOVIEMBRE
514	27/11/2018	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ESCUELA INFANTIL
515	27/11/2018	EXENCION IVTM POR + 25 años Z6188AC
516	28/11/2018	LICENCIA DE OBRAS
517	28/11/2018	MODIFICADO 1 “ADECUACIÓN DE RECINTO PARA ESPACIO DE USO PÚBLICO”
518	29/11/2018	APROBACIÓN FACTURA
519	29/11/2018	BAJA EN SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDO C/ LAS MONJAS, 4 ESC. 3ª - 2ºB
520	30/11/2018	EXENCION IVTM POR + 25 años Z4586AT
521	30/11/2018	APROBACIÓN CERTIFICACION 2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN IGLESIA
522	03/12/2018	RECONOCIMIENTO TERCER TRIENIO

ASUNTO NÚMERO SEIS.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

- Informa que se han concluido las obras en la Iglesia parroquial y que, conforme ya se comentó en otra sesión, los imprevistos surgido por en la ejecución de la misma han impedido concluir todo lo que estaba previsto en el capítulo de pintura de la misma.
- Informa que se van a construir los baños en el recinto del Santuario de Virgen de Lagunas.
- Señala que el 3 de noviembre, como se informó, se firmará una operación de tesorería.
- Informa que antes de final de año se amortizará totalmente la deuda pendiente del préstamo del Plan de pago a proveedores.
- Como ya ha señalado, recuerda que se ha celebrado la última sesión de la Junta de Compensación, y que una vez se remita el acta pasará por acuerdo plenario a efecto de su completa disolución extinción y baja en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Rubio García no tiene ninguna que formular, aprovechando la ocasión para desear feliz Navidad a los miembros de la Corporación y vecinos presentes, así como a la Sra. Secretaria, Sra. Interventora y personal municipal.

Por su parte, el Sr. Simón Ballesteros formula un ruego en relación con los rebajes de acera para eliminación de barreras arquitectónicas. Así llama la atención igualmente en relación con las obras existentes y las realizadas hace escaso periodo de tiempo. Pide que el rasante con la calzada se realice adecuadamente ya que ha podido observar que en muchas de esas obras no está correctamente ejecutado dificultando el tránsito de personas con movilidad reducida, carros, etc.



El Sr. Alcalde dice que tomará nota de ello.

Finalmente, el Sr. Ballesteros desea también una feliz Navidad para todo el mundo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular felicitando las próximas fiestas navideñas al público asistente, miembros de la Corporación y funcionarias presentes en la sesión.

Señala que desea y trasladar al Sr. Alcalde la queja que le han planteado el personal de Ayuda a domicilio, Auxiliares de hogar que fueron subrogadas a la Comarca, preguntando si se le respetan sus derechos.

Por parte de la Sra. Secretaria se remite al acuerdo adoptado en su día donde se señalan claramente los derechos que les correspondían y conforme a os que se subrogan.

Por su parte el Sr. Alcalde da oportuna contestación aclarando a los presentes la situación en la que se encuentran estas trabajadoras en la Comarca, el Convenio de personal aprobado en la misma y los trabajos realizados para tener la Relación de puestos de trabajo del personal Comarcal que les supondrá a futuro un beneficio económico a las Auxiliares de Hogar. Por todo ello, concluye, considera no han de tener queja alguna.

Finalmente concluye el Pleno con la felicitación navideña del Sr. Alcalde a todos los presentes.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario en funciones , doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria del Ayuntamiento, Ana M^a Pérez Bueno.